PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9582009 – 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9582009 – 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de junio de 2026
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de invernaderos, jaulas y corrales de las unidades agrícolas y pecuarias de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS
CC o NIT	901765653
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
FECHA DE INICIO	23-06-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 (dos) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$.16.562.425
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	22-08-2026
ADICIÓN NRO.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$.16.562.425
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($.16.562.425) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado 2 GCCON-F-021 V.04. (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4926 del 10 de enero de 2026. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE

	BYS. El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23-06-2026 hasta el 20-08-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENMTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101306286		
CERTIFICADO O ANEXO	Copia de la póliza		
FECHA EXPEDICIÓN	22-06-2026		
FECHA APROBACIÓN	22-06-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Cumplimiento	19-06-2026	23-2-2027	$ 1,656,242.50
Calidad del servicio	19-06-2026	23-2-2027	$ 3,312,485.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19-06-2026	23-08-2029	$ 828,121.25
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19-06-2026	23-2-2027	$3,312,485.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101060619		
CERTIFICADO O ANEXO	Copia de la póliza		
FECHA EXPEDICIÓN	22-06-2026		
FECHA APROBACIÓN	22-06-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	19-06-2026	23-08-2026	$ 350,181,000.00
Daño emergente y lucro cesante	19-06-2026	23-08-2026	$ 350,181,000.00
Perjuicios extrapatrimoniales	19-06-2026	23-08-2026	$ 350,181,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Realizar la instalación de cubiertas plásticas en las estructuras de guadua de los invernaderos (vivero y flores), garantizando su correcta fijación, tensión y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.	El centro debió hacer reparaciones a la estructura en guadua del invernadero, está pendiente la instalación del plástico	Pendiente por instalar
2) Instalar la cubierta plástica en la estructura metálica del invernadero ubicado en el área de cultivo de frutas, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y asegurando su adecuada fijación y durabilidad.	La instalación de la cubierta del invernadero metálico requiere unos remaches especiales que se están construyendo,	Pendiente por instalar
3) Entregar las veinte (2) jaulas en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de alambres sueltos o elementos que representen riesgo de laceración para los animales, con estructuras debidamente soldadas, tratadas con anticorrosivo y pintadas con materiales resistentes y de alta calidad.	Las jaulas ya fueron intervenidas y ya se encuentran en funcionamiento	Entregadas
4) Fabricar, entregar e instalar veintisiete (27) marcos metálicos construidos en ángulo de 1 1/8” x 1 1/4”, con malla calibre 12 y abertura de dos (2) pulgadas, garantizando su resistencia y adecuada instalación.	Los marcos están en construcción a la fecha aún no se han entregado	Pendientes por entregar

5) Ejecutar la instalación de las cubiertas plásticas sin generar perforaciones innecesarias, utilizando sistemas de fijación adecuados según el tipo de estructura (guadua o metálica).	Pendiente	Pendiente
6) Garantizar la correcta tensión del plástico instalado, evitando la formación de bolsas de agua o afectaciones por acción del viento.	Pendiente	Pendiente
7) Realizar las actividades de instalación en condiciones climáticas adecuadas, asegurando la resistencia de las cubiertas frente a vientos fuertes.	Pendiente	Pendiente
8) Ejecutar el sellado adecuado en cumbreras y uniones laterales, evitando filtraciones y garantizando la hermeticidad de las estructuras.	Pendiente	Pendiente
9) Proteger los puntos de contacto entre el plástico y las estructuras, mediante el uso de elementos que eviten fricción, desgaste o ruptura del material.	Pendiente	Pendiente
10) Garantizar la correcta canalización de aguas lluvias en los invernaderos intervenidos.	Pendiente	Pendiente
11) En estructuras de guadua, utilizar perfiles, rieles o listones de fijación adecuados para asegurar la cubierta plástica.	Pendiente	Pendiente
12) En estructuras metálicas, emplear perfiles o rieles tipo “C” o “U”, pines tipo zig-zag o alambre resorte (spring wire), así como cintas o bandas protectoras entre el metal y el plástico.	Pendiente	Pendiente
13) Garantizar una distribución uniforme de los puntos de fijación y eliminar cualquier borde cortante que pueda afectar la integridad del plástico.	Pendiente	Pendiente
14) Garantizar la seguridad del personal que ejecute las actividades, cumpliendo las normas de trabajo en alturas, incluyendo señalización del área, uso de equipos seguros, personal capacitado y plan de prevención de accidentes.	Pendiente	Pendiente
15) Emplear personal idóneo, debidamente calificado y bajo su directa contratación y supervisión, ejerciendo control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo.	Pendiente	Pendiente
16) Suministrar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.	Se cumplió con lo relacionado con el mantenimiento de jaulas	Cumple
17) Mantener constantes los precios ofertados por concepto de mano de obra durante la vigencia del contrato.		Cumple
18) Suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad y de marcas reconocidas en Colombia, cuando se requiera.		Cumple para mantenimiento de jaulas
19) Garantizar la adecuada custodia, cuidado y protección de los equipos, instalaciones y sus accesorios, respondiendo por cualquier pérdida o daño durante la ejecución del contrato.	No se han presentado daños	
20) Atender de manera inmediata cualquier daño ocasionado con ocasión de la ejecución contractual, garantizando la continuidad de las actividades del Centro de Formación.	No se han presentado daños	
21) Garantizar la calidad de los servicios prestados, otorgando la respectiva garantía a partir del recibo a satisfacción.		Cumple para mantenimiento de jaulas
22) Brindar capacitación técnica a los instructores designados por la entidad, cuando los equipos, materiales o instalaciones intervenidas requieran condiciones especiales de uso o manejo.	No aplica	
23) Ejecutar los mantenimientos en las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope o, cuando sea necesario, en las instalaciones del contratista, asumiendo en este último caso todos los costos de transporte y gastos asociados.		Cumple para mantenimiento de jaulas
24) Entregar los bienes, estructuras o elementos intervenidos debidamente instalados, armados y en óptimas condiciones de funcionamiento.		Cumple para mantenimiento de jaulas
25) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.		

26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.		
2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar implican alto riesgo, todo el personal objeto del contrato debe estar afiliado bajo el nivel de riesgo V.		
3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación: Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato No. 4 Certificado de Implementación SG-SST. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **(SI APLICA). Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
4) Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.		
5) Previo al inicio de la ejecución del contrato presentar LISTADO DE PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACCIONES al supervisor del contrato y adjuntar por cada trabajador certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.		Cumple para mantenimiento de jaulas
6) Para el ingreso a las instalaciones previo al inicio del contrato el contratista deberá carnetizar al personal que labora en las obras, [nombre del proyecto o referencia del proyecto], con el fin de garantizar la identificación adecuada, el control de acceso, y la seguridad en el lugar de trabajo. A continuación, se detallan los datos necesarios para llevar a cabo el proceso de carnetización: - Nombre completo, - Cargo/puesto, - Número de identificación, - Fecha de ingreso a la obra, - Fotografía reciente (si corresponde)		Cumple para mantenimiento de jaulas
7) Presentar durante los 5 primeros días de la ejecución del contrato, informe en el que se evidencie registro fotográfico de entrega de elementos de protección personal, dotación y distintivos de los trabajadores que van a desarrollar actividades en obra.		
8) El contratista, deberá presentar durante el tiempo de ejecución del contrato un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. - Acta de entrega de elementos de protección		

personal, - Charlas preoperacionales, - Gestión profesional SST de la obra, - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra, - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.		
9) El contratista deberá presentar para el primer pago Informe que incluya la certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.		
10) Previo al inicio del contrato y ejecución de actividades en obra el contratista deberá presentar al supervisor de contrato: **Hoja de Vida del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas,** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificado Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente). teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.		Pendiente la entrega
11) Previo al inicio del contrato y ejecución de actividades el contratista deberá enviar al supervisor de contrato, listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. **Coordinador de trabajo en altura:** Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente). **Trabajador autorizado:** Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. **Ayudante de seguridad:** De acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa**:** Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente		Pendiente la entrega
12) Previo al inicio del contrato el contratista deberá enviar al supervisor de contrato acta de designación de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, firmada por el representante legal de la empresa.		Pendiente la entrega
13) Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, más aún en caso de que no haya barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en la Resolución 4272 de 2021.		Pendiente la entrega
14) Presentar Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación, que incluya registro fotográfico.		Pendiente la entrega

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Presentar informe con registro fotográfico donde se evidencie las sustancias químicas etiquetadas.		Se usó pintura anticorrosiva
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		Se usó pintura anticorrosiva
3) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * El sistema de iluminación debe		

permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento, * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente.		
4) Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos Ordinarios, - Residuos Aprovechables, - Residuos peligrosos (canecas de pintura, anticorrosivo, entre otros), deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.		
5) Presentar informe donde se evidencie la adecuada gestión de los residuos donde al finalizar la obra las áreas se encuentran libres de residuos.		

Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El Contratista deberá aceptar y dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales		
2) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/08/2026				$.16.562.425	

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

1) Que, el Contratista presentó ante la Supervisión solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026, mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiseis (2026), en la cual solicita una ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. La referida solicitud se adjunta al presente informe y hace parte integral del mismo.

2) Que, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de invernaderos, jaulas y corrales de las unidades agrícolas y pecuarias de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño",* y una vez efectuado el seguimiento a la ejecución contractual y verificado el desarrollo de las actividades en campo, considero viable, necesaria y técnicamente procedente la prórroga del plazo de ejecución contractual.

Durante las visitas y verificaciones realizadas en campo al inicio de la ejecución, se evidenciaron condiciones particulares en las áreas objeto de intervención que incidieron en la programación y en la secuencia inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades contratadas.

En las jaulas de cuyes se evidenció la presencia de hembras en etapa de gestación y cría, circunstancia que hacía necesario adoptar medidas para evitar afectaciones a los animales y, por tanto, imposibilitaba realizar de manera inmediata las actividades que requerían su traslado o intervención en dichas áreas. En consecuencia, fue necesario ajustar la programación de los trabajos a las condiciones existentes y esperar un momento adecuado para su ejecución.

De igual manera, en la unidad de cabras se verificó la presencia de una cantidad considerable de animales, situación que dificultó la ejecución inmediata de las actividades relacionadas con la instalación de los marcos metálicos, toda vez que estas debían desarrollarse garantizando condiciones adecuadas de seguridad tanto para los animales como para el personal encargado de la ejecución.

Respecto del invernadero destinado al vivero, se requirió esperar la culminación de la estructura correspondiente para poder ejecutar de manera adecuada las actividades de mantenimiento previstas, teniendo en cuenta la necesaria secuencia constructiva entre las diferentes actividades.

Así mismo, durante la verificación del invernadero de flores, se evidenció que la cubierta había sido instalada previamente por el SENA, razón por la cual dicha actividad no resulta necesaria dentro de la ejecución contractual, circunstancia que igualmente incidió en la revisión y ajuste de las actividades inicialmente programadas.

Por otra parte, en el invernadero de estructura metálica fue necesario realizar la verificación y actualización de las cantidades requeridas, de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo, con el propósito de garantizar que las actividades a ejecutar respondan efectivamente a las necesidades identificadas y permitan el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Las situaciones anteriormente descritas han generado ajustes en la programación y en la secuencia de ejecución de las actividades, circunstancias que han incidido en el cumplimiento del plazo inicialmente establecido. En tal sentido, y teniendo en cuenta que aún se encuentran actividades pendientes de ejecución, se considera necesario disponer de un plazo adicional que permita su culminación de manera adecuada, bajo condiciones técnicas y de seguridad apropiadas y garantizando la calidad, funcionalidad y correcta terminación de los trabajos contratados.

En virtud del seguimiento efectuado, esta Supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada por el contratista resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y evitar que la terminación del plazo contractual implique la ejecución apresurada o inadecuada de las actividades pendientes.

Por lo anterior, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, desde el 23 de agosto de 2026 hasta el 23 de septiembre de 2026, sin que dicha prórroga implique modificación del valor contractual, conforme a la solicitud presentada por el contratista.

La presente modificación se fundamenta en las condiciones verificadas durante la ejecución y en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, dejando constancia de que las circunstancias aquí expuestas corresponden a situaciones evidenciadas durante el desarrollo de las actividades y que han sido consideradas por esta Supervisión para efectos de la programación y seguimiento del contrato.

En consecuencia, se recomienda adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la prórroga, así como realizar, una vez aprobada, la ampliación de la vigencia de las garantías contractuales en los términos establecidos en el contrato.

3) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, previa solicitud y justificación presentada por el Contratista y concepto favorable de la Supervisión, autorizó la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026, por un término de treinta (30) días calendario, hasta el 21 de septiembre del 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

4) Que la presente prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026 no genera erogación económica adicional ni modificación del valor contractual para ninguna de las partes.

5) Que, verificado el estado de ejecución y la vigencia del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026, así como la necesidad de contar con un plazo adicional para la culminación de las actividades pendientes, se considera jurídicamente viable la suscripción de la presente modificación contractual, previo al vencimiento del plazo de ejecución vigente.

6) Que la presente prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026 se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que resulten aplicables, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos que integran el contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación N°. CO1.PCCNTR.9582009-2026, que no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.9582009-2026, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

7. CERTIFICACIÓN

No Aplica.

8. OBSERVACIONES

No se registran observaciones



LUIS EDUARDO ENRIQUEZ ORDÓÑEZ
Supervisor(a) del contrato